

RESOLUCION No. IC-CA-54-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de marzo de 1964, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acuna, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA LEVECO S.A.",

que el Abogado Alfredo Ledesma Cinatta, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 5C-DJ-CA-54-36 del 3 de abril de 1964, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA LEVECO S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En el Artículo Primero, a continuación de "participaciones en otras compañías" agréguese "cuyos objetos sociales sean similares"; y, suprimase "de dar y no hacer".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

10.559 10.563 10.564

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-
Cia.: SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA LEVICO S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a **ABR 5 1984**



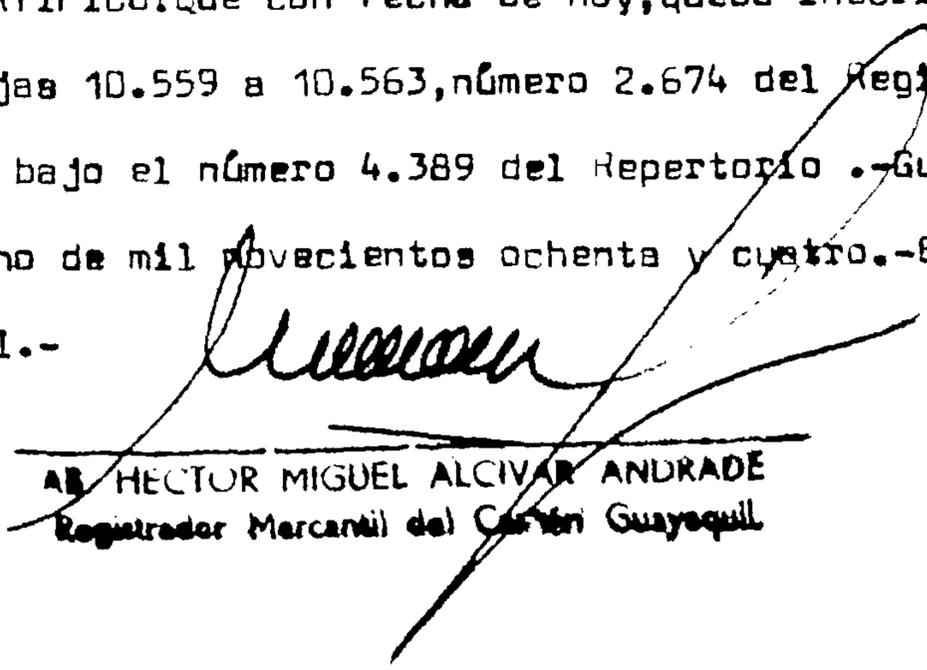
Dr. Luis Cabezas Ferrales
INTELENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA-1

ABR/oded.

DLI JIA.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.559 a 10.563, número 2.674 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.389 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

